Expediente: **540/24**
Carátula: **GUTIERREZ MIGUEL ANGEL C/ FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES Y OTRO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES , -DEMANDADO
90000000000 - POU, Carolina Verónica-DEMANDADO
23338170599 - GUTIERREZ, Miguel Angel-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 540/24

H105016140640

JUICIO: GUTIERREZ MIGUEL ANGEL c/ FUNDACION NUEVAS OPORTUNIDADES Y OTRO s/ DESPIDO - EXPTE N°: 540/24 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 08 de abril de 2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino,** la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz** y el actor en autos **Miguel Ángel Gutiérrez,** DNI 31.274.771, quien concurrió asistido por su letrado apoderado, **Dr. Walter Maximiliano Pérez.**

Asimismo, dejo constancia que las partes demandada y codemandada no comparecieron pese a estar debidamente notificadas.

En consecuencia, se tuvo por intentado el acto en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, el magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, de acuerdo a lo previsto por el art. 76 del CPL, lo que constará en cada cuaderno de pruebas.

Por tales motivos, se deja aclarado que el trámite de oposición se hará por escrito y en los plazos previstos por el art. 80 del CPL

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de recepción de prueba a celebrarse **el día 10/06/2026 a horas 08.00,** en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en el edificio de Tribunales de calle Lamadrid N° 420, planta baja, San Miguel de Tucumán.

Allí, se recibirán las declaraciones de los testigos propuestos, quienes deberán comparecer provistos de sus DNI y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste producir.

Se hizo saber a la parte actora que deberá hacerse cargo, en forma particular, de la notificación a los testigos a fin de que comparezcan a la audiencia de recepción de prueba, pudiendo solicitar que se libre oficio a la policía o que se notifique a los testigos vía Whatsapp institucional de esta oficina, debiendo para ello denunciar los números de teléfono, en caso de no poder notificarlos de manera particular.

Con lo que siendo horas 11.30 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, abril de 2026.**

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.